



**REF: APRUEBA CONVENIO DEL SERVICIO
SALUD ÑUBLE – I. MUNICIPALIDAD
DE TREHUACO.**

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal y sus Modificaciones.
- b) Convenio de Cooperación Profesionales funcionarios EDF en Atención Primaria de Salud entre el Servicio de Salud Ñuble y la I. Municipalidad de Trehuaco, de fecha 25 de junio del 2025.
- c) Resolución Exenta 1C/Nº 3681 de fecha 05/08/2025, del Servicio de Salud Ñuble que aprueba el Convenio de Cooperación Profesionales funcionarios EDF en Atención Primaria de Salud.
- d) Decreto Alcaldicio N° 956 de fecha 09 de diciembre de 2024, establece asunción cargo de alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco.

CONSIDERANDO:

- a) Que, las partes, conscientes de la importancia de contar con profesionales médicos y Odontólogo en la comuna de Trehuaco han determinado fijar las condiciones necesarias y convenientes, de modo de permitir a la Dirección del Servicio, priorizar la asignación de dos cargos de Médicos y un cargo de Odontólogo en Etapa de Destinación y Formación, art. 8º de la Ley N°19.664, para desempeñarse en establecimientos de atención primaria de salud.
- b) Que, el Servicio, en tanto cuente con los recursos humanos y financieros, se compromete a mantener a los profesionales médicos y odontólogo en el establecimiento de atención primaria de salud que se señalan.

DECRETO:

- 1.- **APRUÉBESE**, en todas sus partes **Convenio de Cooperación Profesionales funcionarios EDF en Atención Primaria de Salud** suscrito entre el Servicio de Salud Ñuble y la Municipalidad de Trehuaco.
- 2.- Convenio de Cooperación Profesionales funcionarios EDF en Atención Primaria de Salud, asignado a la Comuna y tendrá vigencia indefinida.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVENSE

DISTRIBUCIÓN: - Archivo Programas - Archivo Depto. Finanzas Salud - Oficina de Transparencia - Archivo Decretos Alcaldicios

RGT
 EAV
 EOA

